



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00633
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta subrogación

Por ser procedente la anterior solicitud, se acepta la subrogación parcial de los derechos, acciones y privilegios que hace **BANCOLOMBIA S.A.**, a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, hasta el monto de **\$17.998.789** (fl.015 del cuaderno principal), en el presente proceso de la referencia; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil.

De otro lado, se le reconoce personería a la abogada **OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA**, portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Notifíquese el presente auto al demandado conjuntamente con el que libró mandamiento de pago del 6 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c073fb558ccff02cdd0e29e6f9a76287e82d4953c27e3e43c807e4cea41e6617**
Documento generado en 31/05/2021 12:22:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>